

7143

Marcos Paz

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Construcción 167 Viviendas Barrios Santa Catalina.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETA**

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Construcción 167 Viviendas Barrios Santa Catalina - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 840.553.230,85 (Pesos Ochocientos Cuarenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta con 85/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.23-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Construcción 167 Viviendas Barrios Santa Catalina - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 840.553.230,85 (Pesos Ochocientos Cuarenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta con 85/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

En la siguiente partida

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio Privado.....

\$840.553.230,85

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

Dña. VICTORIA NÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

CPA. ANA VINCENSA FERRER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

7143 2023 Folio 9125